

Relación de opositores definitivamente admitidos

Tomás Pérez Franco.
 María del Pilar Nieves Merino.
 José Ramón Tarrón Pérez.
 Alfonso Navarro Espinosa.
 Margarita García Lorón.
 María Luisa Alfaro Escudero.
 Ana María Busnell Núñez.
 María Teresa Martínez de Velasco Espinosa.
 Enrique Salazar O'Neill.
 José Geniz Tavares.
 María Teresa Herrero García.
 José María Santiago Grijalvo Rincón.
 Paloma Nieto Portillo.
 Concepción Respaldiza García-Diego.
 Francisco Javier Albarracín Martínez-Illescas.
 Clotilde Martín Sánchez.
 Eusebio Lucía Olmos.
 Ramón Sánchez Bleda.
 José Luis Álvarez Gómez.
 Clemente Pradejas Morillo.
 José Álvarez Alonso.
 Margarita Sánchez Balseiro.
 Rafael López Jiménez.
 Lucilo Lacalle Lacalle.
 Ramón María Balmari Ruiz.
 Celso López López.
 Francisco García Gómez.
 María del Carmen Fuentes Rodríguez.
 Luis Muñoz Lobo.

Relación de los admitidos a reserva de cumplimentar los extremos que se indican

Declarar reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

María Teresa Gil Renuncio
 Carlos Francisco Calvo.
 José Luis Domingo Palacios.

Abonar derechos de examen

María Teresa Rubio Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Madrid, 13 de agosto de 1964.—El Director general, Luis Auguet y Durán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de julio de 1964 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la primera cátedra de «Teoría Económica» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de julio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 26 de marzo de 1954, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad por oposición directa, la cátedra de «Teoría Económica», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuatro en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de los mismos.

Madrid, 21 de julio de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 31 de julio de 1964 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física teórica y experimental (para desempeñar Física general)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física teórica y experimental (para

desempeñar Física general)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, convocadas por Orden de 25 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gregorio Millán Barbany.

Vocales: De designación automática, don Salvador Velayos Hermida, don Luis Brú Villaseca y don Fernando Senent Pérez, Catedráticos de las Universidades de Madrid los dos primeros y de la de Valencia el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Justiniano Casas Peláez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Pazo Montes.

Vocales suplentes: De designación automática, don Juan Cabrera Felipe, don Antonio Espurz Sánchez y don Justo Mañas Díaz, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Oviedo y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Manuel Pérez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de julio de 1964 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química analítica 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Química analítica 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, convocadas por Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Sierra Jiménez.

Vocales: De designación automática, don Fernando Burriel Martí, don Luis García Escolar y don Siro Arribas Jimeno, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Oviedo el primero y tercero, respectivamente, y en situación de excedencia activa el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Cayetano Tames Alarcón, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Buscarón Ubeda.

Vocales suplentes: De designación automática, don Julián Bernal Nievas, don Fermín Capitán García y don Luis Serrano Bergés, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Granada y La Laguna, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Antonio Nicolás Isasa, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se admite al concurso-oposición, turno restringido, a los Profesores y Maestros de Taller interinos en Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan, así como se aprueban los temas de los trabajos científicos respectivos que se expresan.

Terminado el plazo señalado en la Resolución de esta Dirección General de 20 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo siguiente), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de la misma fecha, para presentación de instancias y documentos exigidos a los Profesores que, cumpliendo las condiciones establecidas, han solicitado tomar parte en el concurso-oposición, turno restringido, para seleccionar Profesores y Maestros de Taller numerarios en Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto admitir al mencionado concurso-oposición a los Profesores que a continuación se relacionan, así como aprobar los temas de los trabajos científicos respectivos que se expresan:

Ciclo Matemático

Doña María Teresa Sobrón Molinos, Castañeda. «Determinación de las necesidades de formación profesional en la provincia de Santander.»

Don Alejandro Moro Reyna. La Línea de la Concepción. «Influencia de Gibraltar en la economía de La Línea.»

Doña María Anunciación Legido Escudero, Peñaranda de Bracamonte. «Estudio estadístico, en el Centro de Peñaranda de Bracamonte, del rendimiento escolar en los Ciclos Matemáticos, Ciencias y Formación Manual y su correlación.»

Don Francisco Pérez García, Orihuela. «Comparación de procedimientos didácticos en la enseñanza de la Matemática.»

Doña María del Pilar Pinedo Murga, Valle de Carranza. «Resultado de una encuesta entre los Bachilleres Laborales graduados desde 1956 a 1963.»

Ciclo de Lenguas

Doña Matilde Martínez Pérez Almendralejo. «La obra y el vocabulario de los autores extremeños: Gabriel y Galán, Reyes Huertas y Chamizo.»

Doña Mercedes Alamán Castro, Arévalo. «Trayectoria dramática de Lorca.»

Doña Caridad Posada Alonso, Coca. «La lírica del siglo XIX a través de la América.»

Doña María de las Victorias Sáez del Corral, Haro. «Las ideas críticas de don Juan Valera.»

Don Manuel Llerena Pachón, La Carolina. «La minería, tema literario de la novela contemporánea.»

Doña María Luisa Gómez Barreiro, Valls. «Toponimia del término municipal de Valls a través de los «Libres d'Estimes» desde el siglo XIV hasta el momento actual.»

Idiomas

Doña Sofía López Soto, Laguardia. «Posible origen francés del barrio de los Franceses (hoy calle de Paganos) en Laguardia. Diversos aspectos históricos y artísticos de esta villa.»

Don Benjamin Julián Martín, Priego de Córdoba. «Hacia una guía turística de Priego.»

Doña María Sagrario Utrilla Arteché, Valle de Uxó. «Por un mayor entendimiento lingüístico para la ampliación del mercado exterior de naranja y calzado.»

Ciclo de Geografía e Historia

Don José Manuel Escárraga Alabau, Almendralejo. Debe remitir nueva propuesta de temas, refiriéndolos preferentemente a investigaciones de evidente interés comarcal.

Don Ricardo García Ortega, Alsasua. «Historia de los Fueros de Navarra.»

Doña María Luz Carrera Díaz, Archidona. «La repercusión económica, social, política y cultural de la presencia de personas ilustres en Archidona a través de los tiempos.»

Doña Ángela Pardo García, Barbastro. Debe remitir nueva propuesta de temas, refiriéndolos preferentemente a investigaciones de evidente interés comarcal.

Doña Mercedes Lázaro Curiel, Burgo de Osma. «Fray Joaquín de Eleta, hijo ilustre de Burgo de Osma, y su sgiol.»

Don José María de Peralta y Sosa, Don Benito. «Historia de la comarca de Don Benito.»

Doña Consuelo González Jubets, Saldaña. «Evolución histórica de la comarca de Saldaña.»

Don José Rodríguez Hernández, Tarazona. «La vida ciudadana en Tarazona en los XVIII y XIX, según los documentos del Archivo Municipal.»

Doña Ángela Gervantes Párraga, Vera. «Estudio histórico (social-económico) de la comarca de Vera, según un documento catastral del siglo XVIII.»

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Doña Carmen Sigler Jiménez, Ayamonte. «Moluscos lamelibranchios de la zona de Ayamonte.»

Doña Emilia Azpiroz Irazusta, Alsasua. «Explotación industrial de la riqueza forestal existente en la comarca.»

Don Carlos Llamas Flores, Almendralejo. «Estudio de los subproductos de la vid en la comarca de los Barros con miras a su posible industrialización.»

Doña Liduina del Val Rodríguez, Baza. «Estado nutritivo del olivar de Baza.»

Don Florianito Estevez Acuña, Castañeda. «Fertilidad de los suelos de la comarca de Castañeda: nivel de oligoelementos.»

Doña Aurora López de Munain Sampedro, Don Benito. «Influencia del abonado nitrogenado sobre la riqueza proteínica en los granos de trigo.»

Doña María de la Concepción Boy Martínez, Ecija. «Estudio de la relación Ca/K en los suelos de Ecija y su influencia en el cultivo del trigo.»

Don Manuel González Andreo, Elche. «Influencia de los adicionantes a los regeneradores del caucho.»

Doña Eloísa Mateos Muñoz, Jumilla. «La viña y el vino de Jumilla: variaciones del grado alcohólico en función del clima y nutrientes del suelo.»

Doña Isabel Seiquer Martínez, Orihuela. «Las fibras textiles en la vega baja del Segura.»